**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**TRABAJO SOCIAL**

**FICHA TÉCNICA PARA PROCESOS DE HOMOLOGACIÓN**

Manizales, veintinueve (29) de enero de dos mil diecinueve (2019).

**Proceso** : RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

**Radicado** : 17001-31-10-002-2019-00007-00

**Solicitante**  : INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR

FAMILIAR

**Demandadas**  : MARIA ABANETH ÁLVAREZ GALLEGO

JEIMI LORENA LONDOÑO ÁLVAREZ

**OBJETIVO**

Visita domiciliaria y estudio técnico socio familiar al hogar de la joven Tatiana Lodoño Álvarez a fin de verificar las condiciones económicas, sociales, familiares, emocionales y demás determinantes en este proceso, que permitan establecer la idoneidad o no que detentan para cuidar de la joven del caso y conceptualizar al respecto.

**ACTIVIDADES DESPLEGADAS**

Contacto vía celular (311 750 57 89) previo a visita domiciliaria al hogar de la joven Tatiana Lodoño Álvarez. Entrevista semi–estructurada, estructurada e informal con la progenitora María Abaneth Álvarez Gallego y hermana Yeimi Lorena Londoño Álvarez de la prenombrada joven, quienes residen en la misma casa. Entrevista con la señora CATALINA ECHEVERRY Coordinadora del colegio LANS Femenino.

**ANTECEDENTES**

**TATIANA LONDOÑO ÁLVAREZ**  nació el 09 de septiembre de 1988, cuenta con 31 años de edad, hija de los señores JOSÉ FERNANDO LONDOÑO PAREJA fallecido hace 6 años y MARÍA ABANETH ÁLVAREZ GALLEGO quien en el 2004 acudió al ICBF para solicitar apoyo económico por tener 4 hijos, 3 con parálisis cerebral y su esposo ser habitante de la calle. El 09 de diciembre de 2005 el ICBF mediante Resolución 17102098.556 declara la situación de peligro de TATIANA LONDOÑO ÁLVAREZ y confirmó medida de protección de ubicación en el hogar biológico. El 05 de julio de 2018 en cumplimiento al artículo 6 de la Ley 1878 de 2018 a través de la Resolución 2410 se prorrogó por un período de seis meses el proceso administrativo de restablecimiento de derechos, prórroga que vencía el 05 de enero de 2019. En octubre de 2018 el equipo interdisciplinario adscrito al ICBF Regional Caldas, Centro Zonal Manizales 2 considera el CIERRE del proceso de Restablecimiento de Derechos por haber superado las condiciones que dieron lugar a la apertura del mismo y se ordena la Terminación he dicho proceso y Cese de la medida de protección otorgada a favor de TATIANA LONDOÑO ÁLVAREZ. Su progenitora y hermana interpusieron recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra de la Resolución 3616 del 26 de diciembre de 2018 tendiente a la revocatoria del auto administrativo que Cesó la medida de protección de la joven, el que fue resulto desfavorablemente, por lo cual se ordenó remisión de la historia de atención del caso ante el Juzgado de Familia (reparto) a fin de adelantar el trámite de Homologación.

**IDENTIFICACIÓN DE LAS ENTREVISTADAS**

Nombre : MARÍA ABANETH ÁLVAREZ GALLEGO

Cédula de ciudadanía : 30273007

Relación con el menor : Madre

Nombre : JEIMI LORENA LONDOÑO ÁLVAREZ

Cédula de ciudadanía : 30235321

Relación con el menor : Hermana

Domicilio : Calle 62 A Nro. 10 – 50

Barrio Minitas

Celular 311 750 57 89

Teléfono 8 92 89 36

**IDENTIFICACIÓN DE LA JOVEN**

Nombre : TATIANA LONDOÑO ÁLVAREZ

Fecha de nacimiento : 09 de septiembre de 1987

Edad : ­­­­­­­­­­­­­­­­­­31 años

Domicilio : El mismo de su progenitora y hermana

**COMPOSICIÓN FAMILIAR**

Número de integrantes de la familia : Tres (3)

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombres | Edades  (Años) | Parentesco  (Tatiana) | Estado civil | Escolaridad | Ocupación |
| María Abaneth Álvarez Gallego | 60 | Progenitora | Viuda | Bachiller | Ama de casa |
| Jeimi Lorena Londoño A | 35 | Hermana | Separada | Bachiller | Trabaja en cafetería |
| Yeison David Londoño | 33 | Hermano | En condición de Discapacidad | No aplica | No aplica |
| Tatiana Londoño Álvarez | 31 | Joven objeto a estudio | En condición de Discapacidad | No aplica | No aplica |
| Stefania Soto Londoño | 17 | Prima | Soltera | Décimo | Estudiante |

**ASPECTO ECONOMICO FAMILIAR**

De dónde provienen los ingresos familiares: De la hermana $440.000 al mes

Apoyo tía materna

Cenelia Álvarez $200.000 al mes

Apoyo económico de bienestar para

Tatiana $340.000

**Características de la vivienda**

Tipo : Casa **XXX** Apartamento \_\_\_\_ Otra \_\_\_

Estrato : Tres (3)

Tenencia : Propia \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Alquilada \_\_\_\_\_\_\_

Familiar: de 10 herederos de su abuelo materno

Materno Carlos Elias Álvarez fallecido hace 16 años

Distribución : Número de cuartos: 4, sala, comedor, cocina

1 baño y terraza

Estado de conservación : Bueno **XXX**  Regular \_\_\_\_\_\_ Malo \_\_\_\_\_\_

Condiciones higiénicas : Adecuadas **XXX** Inadecuadas \_\_\_\_\_

Servicios domiciliarios : Agua $75.000

Luz $100.000

Gas $40.000

Teléfono $67.000

Predial -cada 2 meses $37.000- $16.500

**$298.500**

Mercado al mes: Aporte tía $200.000

Hermana $120.000

**$320.000**

Gastos de TATIANA : 3 pacas de pañales $115.000

3 paquetes de paños húmedos $27.000

1 bolsa de leche $17.000

½ tarro de milo $5.500

1 pollo y carnes $70.000

Frutas y verduras $60.000

Parva $42.500

Transporte $10.000

**$346.500**

E imprevistos tal es el caso que el 13 de diciembre de 2018 TATIANA tuvo una urgencia médica, por lo cual le tocó pagar $50.000.

**OBSERVACIONES**

El señor JHON FREDY SOTO padre de la menor STEFANIA SOTO LONDOÑO quien labora como vigilante aporta para su menor hija $170.000 mensuales, los cuales son destinados para tratamiento de ortodoncia de la prenombrada adolescente de $50.000 y transporte para dicha cita $10.000 y $110.000 para transporte escolar, cursa estudios en la Escuela Auxiliar de enfermería.

La señora JEIMI LORENA LONDOÑO ÁLVAREZ trabaja en la cafetería del LANS Femenino, cuyas funciones son de atención a los estudiantes, hacer pedidos y pagar los mismos de caja menor, por ende su actividad laboral está supeditada al calendario académico, es decir no trabaja sábados, domingos y festivos, mitad de año o vacaciones de mitad de año -tres semanas-, la semana de octubre y a fin de año desde mediados de noviembre a finales de enero del año siguiente, por lo tanto le pagan día trabajado en su caso $22.000, semanal $110.000 y $440.000 mensual, considerando la semana completas, sin días de fiesta.

Según información de la Coordinadora del LANS Femenino, señora CATALINA ECHEVERRY con cédula de ciudadanía 24.341.791, el colegio no tiene nada que ver con la cafetería por cuanto la institución educativa alquila los locales a un particular, en este caso las cafeterías tanto del LANS Masculino como Femenino las tiene en arrendamiento el señor Fernando Velásquez, él se encarga de montarlas y conseguir el personal que considere, señor Velásquez quien permanece y está a cargo directo del LANS Masculino, en el LANS Femenino está más pendiente su esposa -de quien desconoce su nombre-.

**DINÁMICA FAMILIAR**

Relaciones y comunicación al interior de la familia: Buenas.

Personas que han asumido el cuidado personal de Tatiana: Siempre con su progenitora y su hermana Yeimi Lorena. Ambas le brindan protección, cuidados y amor, además su hermana vela por parte de sus necesidades alimenticias con sus escasos recursos recibidos trabajando en una cafetería.

TATIANA se observa bien presentada, se desplaza arrastrándose o gateando por el suelo, no habla, es totalmente dependiente de su mamá y hermana toda vez que no puede valerse por sí misma, no realiza ninguna actividad por su limitación física y mental, no tiene capacidad para entender su entorno familiar en el cual se desenvuelve por lo cual se hace necesario su supervisión permanente para alejarla de situaciones de riesgo, la tratan con mucho cariño y paciencia. Se denota fuerte vínculo afectivo filial y fraterno.

**SITUACION ENCONTRADA**

**TATIANA LONDOÑO ÁLVAREZ** nació el 09 de septiembre de 1988, cuenta con 31 años de edad, padece Retraso Mental Severo y Epilepsia.

El grupo familiar de TATIANA además de ella lo conforma su progenitora MARÍA ABANETH ÁLVAREZ GALLEGO de 60 años de edad, dedicada labores del hogar; sus hermanos JEIMI LORENA y YEISON DAVID LONDOÑO ÁLVAREZ, en su orden de 35 y 33 años de edad, la primera labora en la cafetera del LANS Femenino y el joven igualmente se encuentra en condición de discapacidad y su prima STEFANIA SOTO LONDOÑO de 17 años de edad, estudiante de décimo grado en la Escuela Auxiliar de Enfermería.

La casa donde reside TATIANA con su progenitora, hermanos y prima está ubicada en el perímetro urbano de este municipio, barrio Minitas, estrato tres (3), de 2 plantas y terraza, en material, pisos en baldosa, casa familiar -o herencia para 10 hijos de su abuelo materno CARLOS ELIAS ÁLVAREZ fallecido hace 16 años-, familiares que aceptaron que su hermana MARÍA ABANETH y madre de TATIANA vivieran en la parte alta de dicha vivienda pagando los servicios públicos domiciliarios y entre ella y dos (2) hermanos pagarían el predial-; posee cuatro (4) cuartos, sala, comedor cocina y baño; al momento de la visita domiciliaria se observan adecuadas condiciones higiénicas, muebles y enseres básicos. TATIANA comparte cama y dormitorio con su mamá porque siempre debe estar junto a ella y máxime en las noches.

Al interior de este hogar se cuenta básicamente con el subsidio del ICBF proporcionado a TATIANA a través del Programa Hogar Gestor, el que asciende a $340.000 mensuales, apoyo económico que es destinada exclusivamente para su manutención -como lineamientos de dicho Instituto-, entre sus gastos están: Tres (3) pacas de pañales $115.000, tres (3) paquetes de paños húmedos $27.000, una (1) bolsa de leche $17.000, medio (½) tarro de milo $5.500, pollo y carnes $70.000, frutas y verduras $60.000, parva $42.500 (debe de tomar algo cada dos hora y media), transporte para citas y controles médicos $10.00, los que ascienden a **$346.500**, excedentes que son asumidos por su hermana YEIMI LORENA.

Las demás necesidades básicas alimenticias de la familia son suplidas por su mencionada hermana JEIMI LORENA con son los servicios públicos domiciliarios (agua $75.000, luz $100.000, gas natural $40.000, teléfono $67.000, predial -cada 2 mees- $16.500) de **$298.500**, para el mercado destina $120.000 más la ayuda $200.000 que la tía materna CENELIA ÁLVAREZ les ha venido suministrado. Los que son cubiertos por JEIMI LORENA con lo devengado por los servicios prestados en la cafetería del LANS Femenino cuyas funciones son de atención a los estudiantes, hacer pedidos y pagar los mismos de caja menor, por ende su actividad laboral está supeditada al calendario académico, es así como los sábados, domingos y festivos, mitad de año o vacaciones de mitad de año -tres semanas-, la semana de octubre y a fin de año desde mediados de noviembre a finales de enero del año siguiente, por lo tanto le pagan día trabajado en su caso $22.000, semanal $110.000 y $440.000 mensual, considerando la semana completas, sin días de fiesta y de lunes a viernes.

La dinámica familiar según las conferenciadas es estable, hay buen trato de la madre y hermana para con TATIANA en virtud a su situación de discapacidad. Progenitora y hermana quienes le han venido brindando protección, atenciones, asistencia y de su hermana JEIMI LORENA los excedentes o complementos de algunos de sus requerimientos alimenticios.

TATIANA se observa bien presentada, se desplaza arrastrándose o gateando por el suelo, no habla, es totalmente dependiente de su mamá y hermana toda vez que no puede valerse por sí misma, no realiza ninguna actividad por su limitación física y mental, no tiene capacidad para entender su entorno familiar en el cual se desenvuelve por lo cual se hace necesario su supervisión permanente para alejarla de situaciones de riesgo, la tratan con mucho cariño y paciencia. Se denota fuerte vínculo afectivo filial y fraterno.

**CONCEPTO SOCIAL**

Efectuada una confrontación diagnóstica basada en la verificación de las circunstancias actuales económicas, sociales y familiares de **TATIANA LONDOÑO ÁLVAREZ**  y la RESOLUCIÓN DE CIERRE No. 3616 deDiciembre veintiséis (26) de dos mil Dieciocho (2018)-obrante a folios 312 a 319 del expediente-emitida por la Defensoría de Familia Centro Zonal Manizales Dospor medio de la cual se ordena la Terminación del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, el Cese de Medida de Protección y Cierre de la Historia de Atención, iniciado a favor la mencionada joven, decisión tomada bajo el sustento del concepto emitido por el equipo interdisciplinario de ese despacho en informe de seguimiento del 10 de octubre de 2018, aparte que se trascribe “… En el presente seguimiento se hace evidente la superación de las condiciones que dieron apertura al proceso de restablecimiento de derechos a favor de los hermanos LONDOÑO ALVAREZ, de un lado la hermana desarrolla el proyecto productivo de dulcería (chocolates), y le fue ofrecido independizarse y manejar una de las cafeterías del colegio LANS, lo que le permite a la familia mayores ingresos económicos, en lo manifestado por la entrevistada es decir la señora María Abaneth reconoce que la calidad de vida de su familia ha mejorado, pues reside en una vivienda de propiedad familiar, cuenta con el apoyo económico de una hermana que le aporta un dinero mensual además del aporte de su hija para el sostenimiento del hogar. …”, si bien es cierto la hermana de TATIANA señora JEIMI LORENA LONDOÑO ÁLVAREZ ha elaborado chocolates pero sus ventas son por pedidos mínimos y ocasionales, es decir no tienen una salida permanente toda vez que no tiene ninguna contrata para su comercialización y no se pude tener como salario.

Adicional a ello se hace referencia al manejo de la señora JEIMI LORENA de una de las cafeterías del colegio LANS sin que se indagara siquiera por lo percibido por dicha actividad, lo que a continuación se explica: JEIMI LORENA está trabajando en la cafetería del LANS Femenino -local que es tomado en arriendo por un particular quien consigue el personal que necesita, siendo una de las empleadas JEIMI LORENA con funciones de atención de los alumnos así como pedidos y pagos por caja menor-, su actividad laboral está supeditada al calendario académico, es decir no trabaja los sábados, domingos y festivos, mitad de año o vacaciones semestrales -tres semanas-, la semana de octubre y a fin de año desde mediados de noviembre a finales de enero del año siguiente, le pagan por día trabajado, en su caso $22.000 diarios, semanal $110.000 y $440.000 mensual cuando trabaja las cuatro semanas completas, sin días de fiesta -de lunes a viernes-, en un horario de 7:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 a 4:30 p.m. sin que tenga derecho a prestaciones sociales, de donde se colige que este empleo es “informal” por no tener un salario fijo en el que ni siquiera llega al mínimo legal mensual vigente y no contar con la protección y beneficios que establece la ley en materia laboral.

No obstante, estén exentas del pago de un canon de arrendamiento por ser una vivienda familiar -de diez (10) herederos incluida la señora MARÍA ABANETH progenitora de TATIANA, nueve (9) hermanos decidieron que residieran en esta casa y pagaran facturas y entre la citada madre y dos hermanos más el predial-, es así como con el escaso dinero recibido por JEIMI LORENA debe asumir los servicios públicos domiciliarios de agua, luz, teléfono, gas domiciliario y la tercera parte del predial, los cuales ascienden cada mes a **$298.500**.

Con respecto a la ayuda económica de una hermana, es decir la señora MARÍA CENELIA ÁLVAREZ -tía materna de TATIANA- es de **$200.000** mensuales, destinados únicamente para comprar el mercado más **$120.000** -cuantíaigualmente proporcionada de lo recibido por JEIMI LORENA-, para un total por este concepto de **$320.000**, cuando su tan nombrada hermana no trabaja las semanas completas o por vacaciones tienen que prescindir de algunos productos de la canasta familiar, indispensables para la subsistencia de este grupo familiar considerando que el mismo está integrado por la progenitora señora de la tercera edad, además de TATIANA otro hermano también en condición de discapacidad y una menor de edad, estudiante de educación secundaria.

En virtud a lo descrito sumado a la incapacidad física, cognoscitiva y mental que compromete la capacidad de TATIANA para poder valerse por sí misma y para entender el entorno en el cual se desenvuelve se hace imprescindible el apoyo constante de su familia para todas sus Actividades Básicas Cotidianas “ABC”, igualmente de asistencia personalizada para alejarla de situaciones de riesgo, siendo su progenitora MARÍA ABANETH quien debe brindarle supervisión constante y custodia permanente lo que a su vez imposibilita a su progenitora para poder realizar acciones diferentes o productivas para mejorar su nivel de vida.

Las condiciones económicas en que se encuentra **TATIANA LONDOÑO ÁLVAREZ** son adecuadas considerando “aún” el aporte económico proporcionado por el ICBF a través del Programa Hogar Gestor de $340.000 mensuales, por cuanto sus requerimientos básicos alimenticios están siendo cubiertos satisfactoriamente, en razón a la adecuada administración y manejo que su madre y hermana le están dando al mismo.

De no seguir recibiendo tal subsidio económico la manutención de **TATIANA LONDOÑO ÁLVAREZ** se vería afectada ostensiblemente en desmedro de su calidad de vida por pertenecer a un grupo familiar que está basado en una “economía de subsistencia”, por cuanto lo percibido al mes escasamente les alcanza para sobrevivir. Referido sustento que tanto su señora madre y hermana como sus familiares más cercanos no están en condiciones de ofrecerle, convirtiéndose este apoyo económico en el único ingreso fijo y estable recibido.

Es de advertir que la información aquí registrada fue suministrada por las conferenciadas, señoras MARÍA ABANETH ÁLVAREZ GALLEGO y JEIMI LORENA LONDOÑO ÁLVAREZen calidad de madre y hermana deTATIANA LONDOÑO ÁLVAREZ,así comopor la Coordinadora del LANS Femenino CATALINA ECHEVERRY, por lo tanto el presente informe está circunscrito a la realidad encontrada al momento de practicar la visita domiciliaria y aludidas entrevistas, partiendo del principio de la buena fe.



**MERCEDES ROSA GARCÍA ARIAS**

Asistente Social